



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

ACUERDO N° 024 - 2019-MPCH
Chincha, 19 de Junio de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Junio del año 2019, tratado como tercer punto de la Orden del Día, sobre la asignación de presupuesto para proyecto de encausamiento y construcción de muro de contención de la quebrada de Huatiana y Río seco, dotándolo de seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión de vistos se trató el tema sobre la asignación de presupuesto para proyecto de encausamiento y construcción de muro de contención de la quebrada de Huatiana y Río seco, dotándolo de seguridad.

Que, mediante Oficio Nro. 167-2019- COFOPRI/OZIC de fecha 23 de Enero del año en curso Se señala que el área ocupada en posesión informal del AA.HH. Satélite Primavera II etapa se encuentra en peligro medio, por lo que debe continuarse con las acciones de saneamiento físico y legal en favor del citado AA.HH.

Que, conforme lo describe el Informe Nro. 175-2019-SGRDDC/MPCH de fecha 6 de mayo de 2019, indica que se declare de interés público la formulación del proyecto de inversión CONTROL DE FLUJO DE DISTritos (HUAYCOS) E INUNDACIONES EN LA QUEBRADA DE HUATIANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA, incluyendo por situación de emergencia y desastres en el plan multianual del año 2019.

Que, con Oficio Nro. 51-2019-A-MDPN/2019, la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo solicita la intervención y encausamiento de la quebrada de Huatiana a fin de salvaguardar la vida e integridad física de los pobladores de Pueblo Nuevo.

Que, con Informe Nro. 090-2019-VHFT-GM/MPCH, motiva su informe en el sentido que se cumpla lo estipulado en el Decreto Supremo Nro. 031-2019-PCM, con el objetivo de mitigar los daños producidos por inundaciones, huaycos en las avenidas y otros lugares como la quebrada de Huatiana, asimismo hace referencia a los informes técnicos que se escoltan a la presente, solicitando se eleven los actuados al pleno de Concejo Municipal para que se tomen las acciones pertinentes.

Que mediante Informe legal Nro. 1725-2019-GAJ/MPCH, se recomienda la opinión de la Gerencia de Presupuesto, el cual exprese la disponibilidad presupuestal para el citado proyecto de encausamiento y construcción de muro de contención.

Sometido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** de votos, emite el presente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, se declare de interés público la formulación del proyecto de inversión CONTROL DE FLUJO DE DISTritos (HUAYCOS) E INUNDACIONES EN LA QUEBRADA DE HUATIANA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA, incluyéndose por situación de emergencia y/o desastre en el programa multianual 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Servicios al Ciudadano y Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

ACUERDO N° 023 - 2019-MPCH

Chíncha, 19 de Junio de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Junio del año 2019, tratado como segundo punto de la Orden del Día, la Aprobación del Expediente Técnico sobre la Construcción e Instalación de Baños y Vestuarios en el local Municipal de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión de vistos se trató el tema sobre la Aprobación del Expediente Técnico de la Construcción e Instalación de Baños y Vestuarios en el local Municipal de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

Que, a mérito del Informe Nro. 039-2019-GURS/MPCH de fecha 25 de Enero de 2019, la Gerencia de Residuos Sólidos solicita se elabore un expediente técnico para la construcción e Instalación de Baños, duchas y Vestuarios en el local Municipal de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

Que, mediante Informe Técnico Nro. 046-2019-MPCH7GAT/SGO/ING,JCCA, de fecha 25 de Abril de 2019, realiza un análisis de lo peticionado, concluyendo y recomendando que resulta necesario implementar estos ambientes, pues se encuentran en condiciones deplorables de uso; señalando que para la ejecución del presente estudio se requiere una inversión aproximada de **S/. 57,823.73 soles**, según el presupuesto técnico elaborado.

Que, mediante Memorándum Nro. 0470-2019-UHPT-GM/MPCH, de fecha 23 de mayo del año en curso, la Gerencia Municipal solicita al Gerente de Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la elaboración de dicho expediente técnico y su ejecución por el monto de **S/. 57,823.73 soles**.

Que, mediante Informe Nro. 1327-2019-GPP-MPCH/GEGR, el Gerente de Presupuesto recomienda que siendo estas instalaciones parte de un proyecto, la refacción o mejoramiento se gestione como mantenimiento de infraestructura y que su presupuesto se ejecute a través de la partida 18 del canon minero.

Que, para efectos de ampliar y sustentar la aprobación de dicho punto el Alcalde solicitó la participación del Gerente de Presupuesto y de la Asesoría Legal Externas, permitiendo ampliar y sustentar los informes técnicos que se escoltan al pedido, y

Sometido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORIA** de votos, emite el presente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Expediente Técnico sobre la Construcción e Instalación de Baños y Vestuarios en el local Municipal de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Chíncha por el monto de **S/. 57,823.73 soles**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos y Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA

ACUERDO N° 022 - 2019-MPCH

Chíncha, 19 de Junio de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Junio del año 2019, tratado como primer punto de la Orden del Día, sobre la Aprobación de Ordenanza que regule el procedimiento para la prevención, sanción y prohibición del acoso sexual y una Ordenanza que regule el procedimiento para la prevención y sanción y hostigamiento sexual al interior de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión de vistos se trató el tema sobre la Aprobación de sobre la Aprobación de Ordenanza que regule el procedimiento para la prevención, sanción y prohibición del acoso sexual y una Ordenanza que regule el procedimiento para la prevención y sanción y hostigamiento sexual al interior de la Municipalidad Provincial de Chíncha;

Que, a mérito del oficio Nro. 0009-2019-DP/OD-ICA de fecha 15 de febrero de 2019 la Defensoría del Pueblo solicita la aprobación de los citados cuerpos normativos con rango de ley, bajo el ampro de la Ley Nro. 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos mediante multas aplicables, en virtud a que la Municipalidad de Chíncha no cuenta con un marco normativo que regule la violencia como tal; asimismo deberá aplicarse normas de carácter nacional como es la Ley Nro. 28893 leyes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres conforme lo señala el Art. 6 de los lineamientos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que, conforme se desprende del Informe Nro. 486-2019-GDHPS/MPCH, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social es de la opinión que se declare procedente la aprobación de ambos instrumentos legales (ordenanzas) por considerar de prioridad la lucha contra la violencia de la mujer.

Que, a mérito del Informe legal Nro. 1540-2019-GAJ- el mismo motiva una apreciación jurídica al reconocer que estas Ordenanzas servirán como herramientas efectivas para hacer frente a las situaciones y circunstancias que afecten la convivencia, dando una respuesta equilibrada, sensibilizando, previniendo todo acto de violencia contra la mujer la misma que afecte su honra, la dignidad y su integridad física.

Sometido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** de votos, emite el presente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza que regule el procedimiento para la prevención, sanción y prohibición del acoso sexual y la Ordenanza que regule el procedimiento para la prevención y sanción y hostigamiento sexual al interior de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Secretaria General y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE